

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00545 00**

Como quiera que el llamamiento en garantía reúne los requisitos del artículo 64 del Código General del Proceso y siguientes, el despacho,

RESUELVE:

- 1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace el demandado JEISSON MAURICIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- 2.- Citar al llamado conforme lo establece el artículo 66 de la misma codificación, informándole que dispone del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para comparecer al proceso y ejercer su derecho de defensa.
- 3.- Notifíquese la presente providencia de conformidad a lo previsto en lo artículo 291 a 292 *ejúsdem*.
- 3.- Notifíquese la presente providencia, por anotación en estado, de conformidad a lo previsto en el parágrafo, el artículo 66 *ejúsdem*.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **090**, hoy **7 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153a308e7a2c5a0af2a9ab33b20f9e237003d86a06a018bc6dcf33b907ac57f1**

Documento generado en 03/06/2022 07:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00545 00**

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, por secretaría remítase copia de la respuesta emitida por la Secretaria de Movilidad, respecto de la medida cautelar decretada.

De otra parte y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JEISSON MAURICIO HERNÁNDEZ CÁRDENAS se notificó personalmente del auto admisorio, y dentro del término legal propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado GILBERTO HUERTAS CASTRO, como apoderado judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

En atención a la petición de la ejecutada y con base en lo establecido en el art. 151 y siguientes del C.G.P., el despacho concede en favor de ésta, el beneficio de amparo de pobreza, por lo que en lo sucesivo la demandada esta eximida de las cargas de tipo económico en que pueda verse afectada, y de las cuales hace plena referencia el art. 154 *ejúsdem*.

De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Una vez integrado el contradictorio, si continuara con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **090**, hoy **7 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

**Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254f3e802e9bc033b1132c33331ee9b69beb053be5d7aa6c644d472e8ea26f9e**
Documento generado en 03/06/2022 07:29:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**